



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - COORDENADA UTM E: 353475; N: 7374322, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 773

ANTOFAGASTA, 17 de Agosto de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 4563 - 2022, de fecha 07 de Julio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 350, de fecha 06 de julio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Ficha de proceso de fiscalización N° 1363638, de fecha 19 de Mayo de 2022, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **COORDENADAS UTM E: 353475; N: 7374322, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, ocupado por un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.**

La construcción se encuentra fuera de plano, tiene cierre perimetral incompleto, es aledaño al sitio 12, Manzana C, de acuerdo al Plan Regulador Comunal - PRC - vigente, el inmueble está en zona urbana C-1D subcentro turístico comunal.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE A UN GRUPO DE PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, TERCEROS DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIÓN**, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, **COORDENADAS UTM E: 353475; N: 7374322, SECTOR BALNEARIO EL HUASCAR, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada las notificaciones de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas preventivas sanitarias previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



17/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: edzqRR1edwxjCTa58KYP5w==

cgd

ID DOC : 19685778

Distribución:

1. SEÑORES DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, OCUPANTES IRREGULARES PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES, UBICADA SECTOR BALNEARIO EL HUSCAR SEGUN COORDENADAS UTM E: 353475, N: 7374322, COMUNA

ANTOFAGASTA

2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
7. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS